



Resolución Directoral No. 009-2000-AGN/OTA

Lima, 08 FEB. 2000

Visto el Expediente No 992617-99-AGN/J/OAD, presentado por don Jorge Andrés REVELO CABALLERO, Director de Programa Sectorial I, Nivel Remunerativo F-2 de la Dirección de Archivos Públicos de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, solicitando licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Art. 240 del Decreto Legislativo No 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales;

Que, el Art. 1100 del Decreto Supremo No 005-90-PCM Reglamento de la citada Ley, señala que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son entre otras, con goce de remuneraciones por enfermedad, otorgándose conforme a lo dispuesto por la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su reglamento;

Que, con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo No. 2591728 de Essalud - Clínica Grau el médico tratante otorgó al recurrente 25 días de licencia por enfermedad, comprendidos del 10 al 03 de agosto de 1999;

Que, mediante Informe No 053-2000-AGN/OTA/OP/AYC, se detalla que el mencionado directivo, dentro del período anterior a la licencia concedida, no acumuló licencia por enfermedad;

Que, en consecuencia es procedente atender lo solicitado por el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo No 276, el Decreto Supremo No 005-90-PCM, la Ley No 26790 y su Reglamento el Decreto Supremo No 009-97-SA, y;

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Personal del Archivo General de la Nación;



